



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MANACOR

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE MANACOR

3229

Juicio de faltas 457/2008

DÑA. MARIA DOLORES ESTELA COSMELLI SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 (ANT. MIXTO N° 3) DE MANACOR.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 457/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento: En Manacor a 12 de marzo de 2009.

Vistos por su Iltma. Sra. Dª ROSA MARIA JUAN CARDONA, Magistrado- Juez Titular del Juzgado de Instrucción TRES de MANACOR los autos correspondientes al juicio de faltas nº 457/2008 sobre hurto, en virtud de denuncia. Siendo parte denunciante JACOBA VIDAL VIDAL, bajo la dirección técnica del Letrado D. FRANCISCO BONET BONET y denunciado JUAN BARCELO SERRA, habiendo asistido el Ministerio Fiscal.

FALLO: Condenar a JUAN BARCELO SERRA como autor de una falta de hurto prevista y penada en el art. 623.1 del código penal, a una pena de 2 MESES DE MULTA a una cuota diaria de 6 euros y a que por vía de responsabilidad civil que indemnice a la propietaria del establecimiento, JACOBA VIDAL en la cantidad de 35,85 euros correspondientes al valor de las botellas sustraídas y no recuperadas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las restantes partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JUAN BARCELÓ SERRA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de le Illes Balears, expido la presente en

MANACOR a quince de Febrero de dos mil trece.
LA SECRETARIO

